

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por ARLEY - DURÀN ARDILA contra FEDEARROZ Y OTRAS RAD. 20001.31.05.002.2012.00041.00, informándole que llegó procedente de la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 18 de Abril de 2022, confirma la sentencia del 03 de Junio de 2020 proferida por este Juzgado. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veinte (20) de mayo de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: ARLEY - DURÀN ARDILA
Demandado: FEDEARROZ Y OITRAS
Radicado: 20001. 31.05.002. 2012.00041.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia 18 de Abril de 2022.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por MARTHA CECILIA OJEDA PEREZ contra COLFONDOS Y COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2019.00256.00, informándole que llegó procedente de la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 18 de Abril de 2022, confirma la sentencia del 24 de Junio de 2020 proferida por este Juzgado. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veinte (20) de mayo de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: MARTHA CECILIA OJEDA PEREZ

Demandado: COLFONDOS Y COLPENSIONES

Radicado: 20001. 31.05.002. 2019.00256.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia 18 de Abril de 2022.

Fíjense agencias en derecho a favor del demandante y en contra de la demandada en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), que equivalen a 3 salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

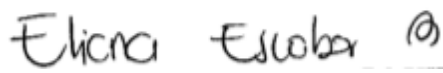


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por ALEMBER ACOSTA LANDERO contra RODRIGO BARBOSA MATEU RAD. 20001.31.05.002.2019.00304.00, informándole que llegó procedente de la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 18 de Abril de 2022, confirma el auto fechado 11 de Agosto de 2020 proferido por este Juzgado. Provea.


ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de mayo de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: ALEMBER ACOSTA LANDERO
Demandado: RODRIGO BARBOSA MATEU
Radicado: 20001. 31.05.002. 2019.00304.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia 18 de Abril de 2022.

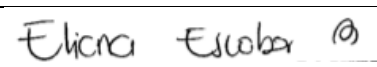
Désele cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por BETANIA ISABEL ORDOÑEZ TORRES contra MARIA LUISA - MALAGON TORRENTE RAD. 20001.31.05.002.2020.00079.00, informándole que llegó procedente de la Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 28 de Marzo de 2022, confirma el proveído fechado 04 de Septiembre de 2020 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de mayo de 2022.

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: BETANIA ISABEL ORDOÑEZ TORRES

Demandado: MARIA LUISA - MALAGON TORRENTE

Radicado: 20001. 31.05.002. 2020.00079.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia 28 de Marzo de 2022.

Désele cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecinueve (19) de mayo del año (2022).

SECRETARIA: Informa al despacho que por error involuntario se programó el mismo día y hora para la realización de las audiencias que trata el artículo 77 CPT Y SS en los procesos 2019-00149 y 2021-0007. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

veinte (20) de mayo del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: DIDIER UBALDO URAN TORRES
Demandado: MERCAUPAR LTDA
Decisión: SE REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00070.00

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, y observando que el auto que programó la fecha de la diligencia en el proceso de la referencia fue posterior al emitido en el proceso 2000131050022019-00149, se fija el día dos (2) de junio de 2022, a la hora judicial de las 10:30 AM, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPT Y SS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, y para su celebración, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace, el día anterior a la fecha programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

sa

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical seguido por NESTOR QUIROZ MORENO contra UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR RAD. 20001.31.05.002.2021.00090.00, informándole que llegó procedente del Tribunal superior de Valledupar, Sala Civil –Familia – Laboral, donde por sentencia del 25/02/2022 confirmo la sentencia emitida el 19 de mayo de 2021 proferida por esta agencia judicial. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de mayo de 2022.

Referencia: Especial de Fuero Sindical

Demandante: NESTOR QUIROZ MORENO

Demandado: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Radicado: 20001.31.05.002.2021.00090.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal superior de Valledupar, Sala Civil –Familia – Laboral, en sentencia del 25 de febrero de 2022.

Fíjense agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra del demandante en la suma de ½ salario mínimo legal vigente \$500.000.00.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de mayo del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma por PROTECCION SA y COLPENSIONES. Provea

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Veinte (20) de mayo del año (2022)

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ARMANDO MIGUEL BEDOYA CERPA

Demandado: PROTECCIÓN Y OTRO

Decisión: DA POR NO CONTESTADA-FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00166.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES. Se tiene al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA como apoderado, conforme escritura pública No. 3371 del 2 de septiembre de 2019, otorgada a favor de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SA, y al doctor PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ, como apoderado sustituto en atención a memorial poder obrante en la contestación de la demanda.
2. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por PROTECCIÓN SA. Se tiene a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ como su apoderada, conforme escritura pública No. 232 aportada con la contestación de la demanda.
3. Se fija el día dieciocho (18) de agosto de 2022, a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 23 de mayo de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 53
La secretaria <u>Elicia Esobar</u> @